

En fecha 10 de enero de 2025 y al amparo de los arts. 44 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en adelante, LCSP, y con los arts. 17 y ss del Real Decreto 814/2015, se ha interpuesto RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN contra los Pliegos del expediente **S-06055-2024** – **“Asesoría confidencial casos acoso sexual o por razón de sexo”** licitado por la Dirección de Compras de la Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.

El recurrente solicita se declare nulo la cláusula 8ª 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y solicita, como medida cautelar, la suspensión de la tramitación del expediente de contratación.

Esta reseña se publica al amparo de la obligación establecida en el artículo 63.3.e LCSP que detalla la información a publicar en el Perfil Contratante del Órgano de contratación, en este caso la Corporación RTVE, sin perjuicio de una posterior publicación ante la eventual suspensión del procedimiento de licitación, todavía no acordada.